

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado de la parte actora Manuela Castaño Villa, además que la parte demandada no registra en el listado de personas naturales no comerciantes en liquidación patrimonial.

Fecha Consulta: 19/03/2024

El número de documento 8355467 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Fecha Consulta: 19/03/2024

El número de documento 8356563 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Medellín, 19 de marzo de 2024

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Agricapital SAS
Demandado	LogiFood SAS y otros
Radicado	05001 40 03 028 2024 00342 00
Providencia	Inadmite Pagaré

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA (Pagaré)**, instaurada por **AGRICAPITAL S.A.S** a través de su apoderada judicial, en contra de **LOGIFOODS S.A.S., DANIEL ALBERTO FRANCO LÓPEZ y ANDRES JARAMILLO GAVIRIA** se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Se tiene que pagaré fue firmado de forma electrónica a través del operador *Viafirma*. Por lo tanto, explicará la forma en que fue suscrito el título por parte de los demandados (el proceso que se llevó a cabo) y precisará el procedimiento para que el Despacho pueda validar la firma electrónica.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d514e3ffc6f15e8c897ba13221ab8dffe008a418bef364b800bd4b5cb045e15**

Documento generado en 19/03/2024 04:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>